



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

LISTA DE ESCRITOS QUE ESTAN EN TRASLADO
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE
ART. 110 DEL C.G.P.
DOS (2) FOLIOS

FECHA DE FIJACION: OCTUBRE 14 DE 2020

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS Y/O CAUSANTE	ESCRITO	INICIO	VENCIMIENTO	TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2011-058-00	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – I.F.C.-	MARIA ESTHER GUERRERO LOYOLA	LIQUIDACION DE CREDITO	OCTUBRE 15 DE 2020	OCTUBRE 19 DE 2020	3 DIAS
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2001-039-00	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – I.F.C.-	LUIS FERNANDO ORTIZ NEITE	LIQUIDACION DE CREDITO	OCTUBRE 15 DE 2020	OCTUBRE 19 DE 2020	3 DIAS
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2006-015-00	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – I.F.C.-	JORGE OMAR MARIN HUERTAS	LIQUIDACION DE CREDITO	OCTUBRE 15 DE 2020	OCTUBRE 19 DE 2020	3 DIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Se fija el día **JULIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020)**, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) se fija en la página web de la Rama Judicial el presente estado. Por medio de la presente, se corre traslado de la liquidación d crédito presentada por la parte actora dentro del proceso mencionado y radicado debidamente, en consecuencia se corre traslado por el término de **tres (3) días de conformidad al Art. 446 numeral 2 del C.G.P.**

JUAN MANUEL QUINTERO RIVERA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Hato Corozal – Casanare

Juan M.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

Firmado Por:

JUAN MANUEL QUINTERO RIVERA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL HATO COROZAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **f94eddd66e8e024e3ebf560938a3f0dfd0a9018d0d107c5015815c420452e54e***

Documento generado en 13/10/2020 08:47:34 p.m.